ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, y el Capítulo III, numeral 1.1. de la Resolución 134 del 31 de diciembre de 2014 – Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	ASISTENCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN:	AGOSTO DE 2026
RESPONSABLE:	MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES
OBJETO:	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA REQUERIDOS EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
PRESUPUESTO:	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000.00) M/CTE
CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL:	Se Anexa certificación

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Capitulo III, numeral 1.1.1 de la Resolución 134 de 2014)*

La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de baja complejidad y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014 y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 134 de 2014.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que con fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y que corresponde a las autoridades de la republica proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, así mismo, el articulo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la nación, expresando respecto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, su formas d gobierno y sus territorios.

Que los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, establecen que las empresas Sociales del Estado, serán las encargadas de realizar la prestación de servicios de salud en los territorios y podrán ser destinarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los cuales se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, esto en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en el Municipio de Puerto Salgar.

Que la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar tiene habilitados los servicios de Consulta Externa, Enfermería, Urgencias, Hospitalización, Programas de PyD, Atención del Parto, Laboratorio Clínico, Rayos X, Odontología y Transporte Asistencial Básico en la sede principal y los servicios de Medicina General y enfermería en los Puestos de Salud de Puerto Libre y Colorados.

Que de acuerdo al documento Red Departamental, la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar es un prestador de servicios de salud PP3 y como tal, adicional a los servicios que presta actualmente, debe implementar otros servicios tales como Nutrición, Psicología, Terapia Física y Respiratoria, Psicología, Ecografías, Ginecología.

Que la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar el acceso a servicios de salud integrales, oportunos y de calidad a la población usuaria identifica la necesidad de contratar un PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN NUTRICIÓN.

Esto con el fin de fortalecer el portafolio de servicio de apoyo diagnóstico para garantizar y dar respuesta a los procesos asistenciales y cumplir con los estándares de habilitación en la resolución 3100 de 2024 Ministerio de Salud y Protección social, permitiendo cumplir con las normas de habilitación de servicios de salud en el área de nutrición, fortaleciendo la capacidad resolutiva de la E.S.E disminuyendo la necesidad de remisiones a otros niveles de atención, garantizar la prestación de servicio de nutrición, con oportunidad y seguridad contribuyendo a la detección temprana oportuno y seguimiento de las condiciones de salud de la población atendida.

Es necesario precisar que, los objetos a contratar no conllevan el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la entidad, ni se cumplirán los tres elementos de la relación laboral, además la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar a una persona para **EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA REQUERIDOS EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.** para que brinde el apoyo y ayude a cumplir con las diversas actividades garantizando el logro de las metas propuestas por la Institución y los fines misionales.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*
(Capítulo *III, numeral 1.1.2 de la Resolución 134 de 2014*)

2.1.1. Objeto: EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA REQUERIDOS EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.

2.1.2. Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.1.3. Plazo y Vigencia: El plazo de ejecución del contrato, es a partir de la suscripción del Acta de Inicio h... DE OCTUBRE DE 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2.1.4. Lugar de Ejecución: E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar

2.1.5. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista un valor de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 35.000,00) M/CTE,** la hora de consulta programada. Los pagos se realizarán dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente para no responsables de IVA entre el 25 y el 30 de cada mes, una vez el contratista

haya cumplido con las siguientes obligaciones: a) La presentación del informe de actividades correspondientes al mes causado, donde se evidencie en medios físicos o digitales, el avance de la ejecución del contrato. b) El informe de supervisión debidamente firmado. c) La planilla de pago de la Seguridad Social del mes que corresponda. (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos quedan sujetos al flujo de caja de la Entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término del pago contenido en esta cláusula, solo empezará a contarse desde la fecha que EL CONTRATISTA presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se realice cambio de supervisor del contrato, se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa al nuevo supervisor.

2.1.6 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del funcionario competente designado por la gerente, dando cumplimiento a las directrices dispuestas sobre control y supervisión de contratos y en general la actividad contractual según lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 de la Resolución No. 134 del 31 de diciembre de 2014, por la cual se estableció y adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

2.1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Tener disponibilidad como mínimo de cuatro (4) días al mes para la realización de consulta de Nutrición para la atención de pacientes del Hospital.
2) Diligenciar la historia clínica y demás registros que evidencien la atención integral al paciente según criterios técnicos, éticos y legales; optimizando las tecnologías de la información y la comunicación.
3) Brindar información clara y concisa a los pacientes respecto al diagnóstico, tratamiento y recomendaciones a seguir.
4) Responder por el adecuando manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumental dispuesto por el Hospital para la prestación del servicio.
5) Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contracto.
6) Contestar las glosas, cuya responsabilidad esté a cargo del contratista, asumiendo el costo de las que no sean ser subsanadas por el Hospital.
7) Atender a los usuarios del servicio con amabilidad y respetando sus derechos, especialmente el derecho a la intimidad.
8) Participar en la elaboración, revisión y adopción de las guías de manejo clínico de su Especialidad.
9) Contribuir en la implementación y ejecución del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud en la E.S.E.
10) Diligenciar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de salud pública identificados durante la atención a los pacientes.
11) Ejecutar con plena autonomía técnica y científica las actividades, procedimientos e intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional.
12) Participar en las actividades de educación continuada programadas por el Hospital.
13) Reportar de manera oportuna los incidentes o eventos adversos que se presenten durante la atención de los usuarios en los diferentes servicios.
14) Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

A) Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, prestando el servicio de manera personal y colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.
2. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.
3. El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente que para el uso Institucional.
4. Comunicar a los contratistas de la documentación, actualización y socialización de las guías, protocolos, procesos, procedimientos y manuales relacionados con el área de trabajo.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y afiliación a riesgos laborales, presentando copia del pago mensual de seguridad social (salud, pensión y ARL). En los términos la ley 789 de 2002 artículo 50 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6. Entregar los informes solicitados por el supervisor, demostrando el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, de manera periódica y en los términos establecidos, al igual que la planilla de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL.
7. Aplicar las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás directrices establecidas por la Entidad.
8. Dar cumplimiento de las políticas dispuestas por la Entidad, para garantizar la excelencia en la prestación de los servicios.
9. Responder por el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la institución que sean puestos al servicio del contratista para la ejecución de su objeto, aclarándose que ante la pérdida, deterioro de estos deberán ser reemplazados por otros iguales o de superiores características técnicas.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
11. Desarrollar el contrato bajo las disposiciones de integridad, cumpliendo la ley y las buenas costumbres que exige el Estado y la institución.
12. Excluir a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados al cumplimiento del presente contrato.
13. Mantener buenas relaciones donde se genere una buena armonía y respeto hacia los demás.
14. Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con siete (7) días de anticipación, en caso de darse la terminación anticipada del contrato.
15. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución, equipos y elementos del hospital.
16. Hacer entrega de documentos elaborados y demás, de manera física y digital que sirvieron de apoyo para la ejecución del contrato.
17. Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital, del supervisor del contrato, de las áreas del Hospital y de las diferentes autoridades.
18. El contratista debe asistir al programa de inducción y capacitaciones establecido por la ESE, asegurando registro de asistencia en la planilla de la capacitación.
19. El contratista es responsable de verificar que se encuentra afiliado y activo en las diferentes entidades de seguridad social a las cuales está realizando los pagos.
20. Asistir y participar en todos los comités y reuniones institucionales que convoque la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Coordinación Asistencial.
21. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en el contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
22. Acatar las directrices y políticas trazadas por la Gerencia, con el fin de propender por el cumplimiento del desarrollo de Planes y Programas inherentes al logro de la Misión y Visión de la institución.

23. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado.
24. El incumplimiento de cualquier obligación dará por terminado inmediatamente el contrato de manera unilateral.
25. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

B) Obligaciones del contratante:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado.
3. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través de la Supervisora designada para el efecto.
4. En caso de aplicar, aprobar las garantías o las modificaciones de estas, que el contratista constituya y que cumplan con las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidas en el contrato.
5. Pagar al Contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, con sujeción a los Registros Presupuestales y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del contratista.
6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto del contractual.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
10. Verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que trata sobre el pago de salud, pensión y riesgos laborales previo a cada pago.

2.1.8 Inhabilidades e Incompatibilidades:

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la constitución y la Ley para contratar con entidades estatales. El proponente deberá declarar explícitamente que no se encuentra afectado por ninguna de estas causales, asegurando así su plena capacidad legal para participar en el proceso de contratación y cumplir con las obligaciones contractuales.

3. *MODALIDAD DE SELECCIÓN*
(Capitulo III, numeral 1.1.3 de la Resolución 134 de 2014)

De acuerdo a lo establecido en el Capitulo III numeral 2.1.1.1 de la Resolución 134 de 2014, adicionada mediante la Resolución No. 119 de 2020 – Manual de Contratación - por tratarse de un contrato de prestación de servicios se acudirá a la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con el numeral 6) Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la modalidad de selección es la contratación directa.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.*
(Capitulo III, numeral 1.1.4 de la Resolución 134 de 2014)

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial estimado para la contratación de estos servicios es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS **($5.000.000.00) M/CTE.,** que se encuentra incluido en el presupuesto de la E.S.E para la vigencia fiscal del año 2026.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen último la autonomía privada de la voluntad de las partes.

5. *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.*
(Capítulo *III, numeral 1.1.5 de la Resolución 134 de 2014*)

La selección del contratista será objetiva, es decir la escogencia se hace con base en el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia.

- ✓ **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Persona Natural, Título como Nutricionista, con Tarjeta Profesional e inscripción en ReTHUS
- ✓ **EXPERIENCIA LABORAL:** Se requiere un Profesional con mínimo tres (03) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto contractual.

6. *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN*

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
597-2026	2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$5.000.000

7. *TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO*
(*Capítulo III, numeral 1.1.6 de la Resolución 134 de 2014*)

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible – Riesgo Jurídico	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento *de las*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto

obligaciones por parte del contratista.	pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.		contractual y el pago estará sujeto a auditoría previa a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Previsible - Daños *a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital.	*Contratista*	Solicitar póliza responsabilidad civil profesional

8. *GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*
(Capítulo III, numeral 1.1.7 de la Resolución 134 de 2014)

De conformidad con el Estatuto de contratación le es aplicable a este contrato la siguiente garantía: 1) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, será de recibo la póliza de responsabilidad civil profesional, con la que cuente el CONTRATISTA para el ejercicio de su profesión, la cual debe permanecer vigente durante el término de ejecución del contrato. En caso que el profesional de la salud no cuente con la póliza indicada anteriormente, deberá constituir una a favor de la ESE por un valor mínimo correspondiente al VEINTE (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y UN (01) año más, contados.

9. *RESPONSABLES*

MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES
Líder de Programas
ESE Diógenes Troncoso